

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 10 de abril de 1856

Se abrió á la una y media y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Pasaron á las comisiones respectivas dos proposiciones relativas á la reforma arancelaria.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion: «Pedimos á las Cortes se sirvan declarar que han sabido con profundo sentimiento los sucesos ocurridos en Valencia, y que se hallan resueltas á prestar su apoyo al gobierno para la cumplida ejecución de las leyes y el sostenimiento del órden público.»

Palacio de las Cortes 10 de abril de 1856.—José de Olózaga.—Antonio de Lara.—Pedro Calvo Asensio.—Alonso Navarro.—Gaspar Dotres.—José Trinidad Herrero.—Pau-

lino Jimenez.»

El Sr. OLÓZAGA (don José): La proposicion que hemos tenido el honor de presentar está tan conforme con las miras de la Asamblea, que son hasta innecesarias las pocas palabras que pienso decir en su apoyo. Todos sabemos que acaban de ocurrir en Valencia sucesos deplorables: no los juzgamos con exactitud; no tenemos los datos necesarios para juzgar. Dia llegará en que las Cortes puedan apreciarlos con entero conocimiento, y entonces, en su sabiduría obrarán como tengan por conveniente. Por ahora nos basta saber que se ha trastornado de una manera el órden público, para que de la mayoría progresista salgan palabras severas que condenen esos atentados. ¿Y en qué ocasion ocurren? Cuando millares de brazos están prontos á empujar las picas para abrir las vias de comunicacion por medio de nuestro suelo feraz; cuando llegan los capitales extranjeros para dar nueva vida á nuestro pais, ¿y con qué pretexto? Raras veces puede tener excusa la violencia; pero ahora meos que nunca que están abiertas las Cortes, que representan tan perfectamente la opinion pública: cuando es más libre que nunca la imprenta, cuando está espedito el derecho de peticion: ¿quiénes serán los promovedores de este desórden? Los enemigos de la libertad que saben que no tienen otro medio de triunfar que promoviendo desórdenes y dividiendo. Por eso nosotros estamos mas obligados que nunca á redoblar nuestros esfuerzos; por eso el gobierno está obligado á ser prevenido, vigilante y justo, y emplear una energia saludable para castigar los delitos dentro de la ley, pues fuera de ella no hay sino venganza.

Quizá esa era una escena preparada para representarse en otro drama mas sangriento, si la mayoría progresista con abnegacion y haciendo abstraccion de todas sus convicciones personales sacrificando algunos, basta su amor propio, no hubiera hallado un medio mas popular, mas aceptable, que otro que se habia propuesto.

A nosotros no nos queda mas que hacer que prestar al gobierno nuestra mas eficaz cooperacion sin limitacion ninguna, siempre que se trate de ejecutar una ley votada en Cortes y sancionada por la corona. Ese grave desórden ha ocurrido con motivo de la quinta, de esa contribucion penosa, pero indispensable, y á la que todos los españoles están obligados á contribuir de la manera y forma que la ley dispone. No hay pues pretexto de ninguna especie; y no habiéndole, la justicia debe ser inexorable, y sea este el último atentado que tengamos que lamentar.

Tengo la conviccion que esta proposicion será aprobada, tanto por los conservadores que uno y otro dia proclaman su amor al órden, como por los demócratas que tambien claman uno y otro dia contra la perturbacion del órden, no quedando fiar á la fuerza material el triunfo de sus doctrinas. Espero que esta proposicion será tomada en consideracion por unanimidad.

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernacion: No sorprende al gobierno el patriotismo de los autores de la proposicion que tan dignamente acaba de sostener el señor Olózaga. En cuantas ocasiones se ha turbado materialmente el órden público desde la revolucion de julio, las Cortes constituyentes, sin distincion de partidos, han dado franco apoyo al gobierno. En la ocasion presente seré muy sóbrio;

pero tranquilizaré á las Cortes y al pais diciéndoles que el órden material no se ha turbado en Valencia desde las siete de la noche del domingo 6. El gobierno ha adoptado las medidas oportunas para que después del órden material se restablezca el órden moral. La ley se cumplirá severa é inflexiblemente, y caerá sobre las cabezas de los delincuentes el castigo merecido. No basta á un gobierno vencer las dificultades del momento; es menester prever las futuras para que no se reproduzcan esas perturbaciones del órden, que perjudican mas á la libertad que ninguna de las otras armas que emplean sus implacables enemigos.

Los partidos extremos fuera de esta Cámara tocan en la desesperacion al ver que llega el momento de consolidarse una situacion liberal. El gobierno, hijo del partido liberal, tiene los medios suficientes para escarmentarlos y escarmentarlos para siempre. Doy las gracias á los firmantes de la proposicion en nombre del gobierno que preside el ilustre duque de la Victoria.

Antes de concluir voy á hacer una súplica á las Cortes. La discusion prolongada en estos momentos quizás no sería conveniente: á la sabiduría de la Cámara dejo la resolucion, que desde luego será acertada y justa.

El señor Sorní, desaprobando las ocurrencias de Valencia culpó de ellas al gobernador, el señor Escosura, defendió á este y luego dijo

El Sr. OLÓZAGA: Doy las gracias á las Cortes por haber tomado en consideracion por unanimidad la proposicion: así lo esperaba de parte de los progresistas y de las demas fracciones de la Cámara, y la prueba es que el señor Sorní ha empujado diciendo que aprobara la proposicion; pero S. S. ha querido desentrañar las causas de los deplorables sucesos de Valencia, y con este motivo ha provocado una discusion á mi modo de ver peligrosa. Dije al apoyar la proposicion que no conocíamos con exactitud los sucesos ocurridos en Valencia, que dia llegaría en que pudiéramos apreciarlos, y entonces las Cortes verian cuál debía ser su conducta, y añadió: ¿tenemos necesidad de desentrañar las causas de esos sucesos? No; nos basta saber el grave atentado cometido, y condenarlo de una manera enérgica. Sobre esto debia haber versado la discusion, y lo mejor hubiera sido que, accediendo al ruego prudente del señor ministro de la Gobernacion, no hubiera habido discusion.

Todavía me atrevo á esperar y ruego á los señores diputados de esas provincias que han pedido la palabra que la renuncien, con lo cual conseguiremos tambien que no se reproduzca el espectáculo doloroso de ver que están en disidencia los diputados de una misma provincia. Si su objeto era defender á personas que han sido citadas, ya lo ha hecho cumplidamente el señor ministro de la Gobernacion; y si todavia les queda algo que decir, dia vendrá en que puedan satisfacer sus justos deseos. Ruego á los señores diputados que han pedido la palabra la renuncien, haciendo ese sacrificio en aras del bien público.

El señor Sorní rectificó.

Sucesivamente renunciaron la palabra los señores Calvo Asensio, Alonso Martinez, Alonso Navarro, Herrero, Jimenez, y últimamente dijo

El Sr. BAYARRI (don Pedro): Renuncio la palabra; pero quiero que conste que mis compañeros y yo la hubiéramos usado en defensa de la proposicion y de nuestros dignísimos amigos los señores Mascarós y Ripollés.

Puesta á votacion la proposicion se aprobó por unanimidad.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: continúa la discusion sobre el dictámen de cesantías de ministros.

Se leyó una enmienda al art. 1.º

El Sr. JAEN: Ningun pensamiento hostil me anima en la cuestion que se debate: nadie crea que obro ni por interes ni por espíritu de partido. Voy á sostener lo que he defendido durante muchos años, el principio de verdaderas economías. Muy lejos está de mi ánimo el vulnerar á nadie.

Voy á ocuparme en primer término de hacer la historia de este asunto con toda la amplitud que el estado de mi salud, bastante quebrantada, me lo permita; y suplico á la Asamblea que me dé una prueba mas de benevolencia de las muchas que me tiene dadas.

En tiempo del gobierno absoluto se dieron repetidas disposiciones para aminorar los gastos y suprimir los excesivos y viciosos. En 13 de ju-

nio de 1833, siendo ministro el señor Cea Bermudez, se dispuso lo siguiente: (S. S. leyó el decreto en el que se prohibian los sobresueldos, adealas, gratificaciones etc. etc.) En 1833 fué cuando se establecieron las cesantías, y desde el año 36 se viene tratando esa cuestion, y en todas las legislaturas ha habido diputados que han llamado ardientemente la atencion del Congreso y del gobierno sobre la justicia, razon, conveniencia y necesidad de poner coto á tan pernicioso abuso.

En 1837, sesion 4 de octubre, se halla la proposicion siguiente, suscrita, entre otros, por los señores Milagro, Cantero, Caballero, Matheu y Cardero, dignísimos compañeros nuestros en la actualidad. Dice así: «Siendo ya las cargas que gravitan sobre el pueblo tantas y tan pesadas.» (Siguió leyendo). Aquellos diputados celosos conocian ya la necesidad de poner remedio á un mal que hoy ha tomado proporciones colosales. En el año 39, sesion del 15 de setiembre, se halla la siguiente proposicion, suscrita, entre otros por nuestro malogrado compañero el conde de las Navas y el señor Roda (don Miguel), actual diputado y ex-ministro. Dice así: «Considerando la urgente necesidad de hacer economías en los gastos del Estado.» (Siguió leyendo).

Se nombró una comision que dió un dictámen concebido en estos términos: (Le leyó.) En la sesion del 15 de octubre se entró en la discusion de este dictámen, y se suspendió la discusion por pretestos mas ó menos frívolos. En 1810, sesion del 27 de marzo, los señores Iñigo, Milagro y otros, reprodujeron la proposicion de los señores conde de las Navas y Roda en los términos siguientes: (Lo leyó). Todo esto prueba, señores, hasta la evidencia la necesidad de poner remedio á ese mal. En el año 40 decia el señor Madoz lo siguiente: (Lo leyó). En el año 41, sesion del dia 2 de abril, se presentó la siguiente proposicion del señor Huelves (don Julian) y otros señores diputados. (Lo leyó.)

En la sesion del 15 de abril se leyó el dictámen de la comision concebido en estos términos:

(S. S. leyó este dictámen, firmado, entre otros, por los señores Huelves, Mascarós y Madoz, en que la comision opinaba favorablemente á la proposicion.)

¿Qué podria yo añadir á esto? Solo diré que los señores que hoy son diputados y lo eran entonces, si en aquella época estaban convencidos de la necesidad de poner coto á este abuso, ¿qué convencimiento no deben tener hoy?

En 17 de abril el señor Paz Garcia, entre otras cosas, dijo que la historia de este expediente era muy curiosa, y que no habia una sola legislatura en que no se hubiese propuesto la medida de que se trata.

El señor Gomez Acebo decia tambien que desde la muerte de Fernando VII habia habido 150 ministros, y se quejaba de que tantos estuviesen cobrando 30,000 rs. sin tener en qué ocuparse.

El señor Mendizabal decia que reconocia el error que cometieron los ministros de 1835, 36 y 37, no aboliendo las cesantías. Ya veis cuánta fuerza viene á dar este voto á la ley de 1845 sobre cesantías; ley que las suprimió para los que desde entonces tuviesen ingreso en las carreras.

El 22 de abril el señor Posada decia que era impopular defender una causa que habia tenido tantas veces apoyo en el Congreso como producto de la opinion pública. Señores, lo que entonces era popular, ¿habrá dejado de serlo ahora?

El señor Lopez calificó de injusta la legislacion que trataba de varias aquel dictámen. Este lenguaje de un diputado ex-ministro, ¿no es muy digno? El señor Sancho en contra decia que se reducian las cesantías á 300,000 rs. Y si aquellas Cortes suprimieron las cesantías de ministros cuando se reducian á 300,000 rs., ¿que debia suceder cuando yo pruebe que pasan de 600,000 y de un millon?

No vuelvo á leer el discurso del señor Alonso, porque ayer lo leyó el señor Calvo Asensio.

El señor Huelves en la sesion de 23 de abril dijo que la comision habia atendido á los ex-ministros acordando que pudieran volver á sus destinos. Esta opinion está muy conforme con los decretos de las Cortes de 1813 que declararon que á los ex-ministros se les conservase el goce de su anterior empleo; y que en otro caso propusiera el gobierno á las Cortes la pension que debiera dárseles.

Ya se ve que los que sostenemos ciertas teorías no debemos estar tan fuera de camino cuando tomamos ejemplo de personas tan ilustres.

Por fin con cortas variaciones el proyecto de la comision pasó á ser ley, y en los presupuestos de 41 se suprimieron las cesantías de ministros. Aquella ley fué firmada por el duque de la Victoria, regente á la sazón del reino, y esta firma es la firma de la sancion. Se dice, el Senado no la aprobó. El Senado se componia entonces de 128 individuos; no tomaron en la votacion parte sino 57, 22 en pro, 35 en contra: no diré las clases á que pertenecian estos 35; no haré uso de ese pobre argumento, tengo otro.

La Constitucion de 1837 prevenio que si en el Senado se varia alguna ley sobre contribuciones y crédito público, fuera ley lo que aprobase el Congreso. Esta ley no fué derogada por otra: solo por un decreto del señor Garcia Carrasco no publicado, sino comunicado á las oficinas, se vino pagando.

Pocos años despues un digno fiscal del Tribunal de Cuentas se opuso á que pasaran estas cantidades; pero cuando el pueblo paga, hay pocos repartos en que se gasten algunos millones mas.

La ley de presupuestos de 1845 dice en su artículo 3.º lo siguiente: «Ningun empleado tendrá desde ahora derecho á cesantía, etc.» Ahora bien, no habiendo sido esta otra ley anulada, y no siendo el cargo de ministros un empleo, claro es que varios señores disfrutaron un haber que no les corresponde.

Además, señores, ¿no se ha ofrecido solemnemente en pronunciamientos y programas la supresion de cesantías de ministros?

A este paso no hay que apurarse en arriesgar capitales ni en estudiar siquiera: la mina existe; se procura ser diputado; se forma un ministerio cada ocho dias, y se toman los 30,000 rs. Solo falta que haya un pueblo tan paciente ó tan estúpido que lo sufra. (Sensacion.)

Hoy que mostrais tal empeño porque se rediman los censos ¿queréis gravar con esos censos enormes á la nacion entera? ¿Se ha tenido presente que la cesantía de un ministro absorbe las contribuciones de un pueblo de 300 vecinos?

Señores, cuando se ha hecho este grandioso edificio, el artista ha pintado aquí varias figuras, la elocuencia, la prudencia, el valor: ved ahí una que no ha podido entrar *econo...*: ni la figura, ni el rótulo. ¿Queréis realizar el epigrama sarcástico y picante del artista? La ley de 45 suprime las cesantías; y esa ley, ¿no comprenderá á los gordos que labicieron, y si á los demas? Y, señores, para las cesantías se exigian 15 años de servicios para optar á la cuarta parte del sueldo.

Señores, una de las veces que yo pugnaba porque se pusiera á discusion este proyecto, el señor ministro de Estado dijo: el gobierno por delicadeza no puede tomar parte en este asunto. Ya vieron los señores diputados con qué ternura defendió el señor O'Donnell las cesantías; y no me parece justo que la benemérita clase del ejército necesite tantos años de servicio para un modesto retiro, y aquí nosotros, sin pasar mas que del banco encarnado al azul, tengamos treinta mil reales.

La indistinta aplicacion de un premio, lo mismo al bueno que al malo, ¿es acaso justo ni racional? ¿Se ha de obligar al pueblo mismo, á quien un mal ministro sacrificó, á que pague un pingüe sueldo á ese ministro?

¿Qué cuadro tan triste es el que resulta de la comparacion entre lo que fueron nuestros ascendientes y lo que nosotros somos! Ellos elevaron nuestro nombre al colmo de la gloria, agregaron media Europa á España, conquistaron un nuevo mundo; nosotros hemos perdido ese mundo, hemos perdido esa parte de Europa, tenemos en nuestro mismo territorio al extranjero, y hemos caido hasta el estado de nacion secundaria.

El señor LUJAN: Despues de decir que lo que se hizo en otros tiempos no tiene que ver con lo de hoy, añadió:

El señor Jaen, al ocuparse de este asunto, ha tratado de demostrar que hasta cierto punto era ilegal cuanto sobre cesantías de ex-ministros se viene haciendo. Yo diré al señor Jaen que esas cesantías se han abonado en virtud de un acuerdo de las Cortes, porque la medida que ha referido el señor Jaen de un ministro que por real decreto mandó abonar las cesantías, vino á regularizarse despues por las Cortes, toda vez que esa partida fué comprendida en los presupuestos, y las Cortes la votaron.

Verdad es que la primera disposicion procedió de un real decreto, pero en estos tiempos de dictadura cosas semejantes se han hecho y despues se han regularizado por el poder que tenia

El señor Jaen (don Tomás) rectificó.

El Sr. MONARES: La comision tiene el disgusto de manifestar que no admite la enmienda del señor Jaen.

El Sr. FIGUERAS: Una pregunta antes de votar. El señor Jaen ha citado unas palabras del señor ministro de Estado, por las cuales declaró libre esta cuestion; pero como sin embargo de la que el señor Zavala nos dijo, he visto tomar parte en esta discusion ayer al señor ministro de la Guerra, y hoy al señor Lujan, preguntó si esta es ó no cuestion de gabinete.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, no tiene V. S. la palabra.

El Sr. FIGUERAS: Tengo derecho para hacer esa pregunta despues de lo que ha pasado.

El Sr. PRESIDENTE: Los señores diputados han oído eso varias veces.

Puesta á votacion la enmienda, no se tomó en consideracion por 95 votos contra 78.

Se leyó otra enmienda de los señores Torrecilla, Pastor y otros, para que se suprimieran en el artículo 1.º las palabras *empleo público*, y no fué tomada en consideracion.

Se abrió discusion sobre el art. 1.º del proyecto de la mayoría que decía así: «El cargo de ministro de la Corona es el empleo público de mas importancia en el gobierno de la nacion.»

El señor Salmeron empezó á usar de la palabra acerca de este artículo, y habiendo pasado las horas de reglamento, el señor presidente dijo al señor Salmeron que continuaria mañana en el uso de la palabra.

El señor presidente señaló para la orden del dia para mañana los asuntos pendientes.

Se levantó la sesion.

Eran las seis y media.

Del correo de ayer extractamos las siguientes.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto espedido por el ministerio de Fomento con los dos siguientes artículos:

«Artículo 1.º Se crea una comision especial encargada de redactar un proyecto de ley que regularice en todas las provincias del reino las garantías legales con que hayan de verificarse la fabricacion y venta de las alhajas de oro y plata y demas artefactos de metales preciosos, y la intervencion correspondiente á los que ejercieren los oficios de fieles contrastes y ensayadores.

Art. 2.º Serán vocales de esta comision don Pascual Madoz, diputado á córtes por la provincia de Lérida, con el cargo de la presidencia; don José Gener, que lo es de la de Barcelona; don José Joaquín Mateos, oficial que ha sido de este ministerio y vocal actual de la junta consultiva de aranceles; don José María García Ontiveros, jefe del negociado de industria y comercio del mismo; don Amalio Maestre, catedrático de docimasia y metalurgia general de la escuela especial de ingenieros de minas; don Magin Bonet, catedrático de química general en el instituto industrial, y don José Ramirez de Arellano, verificador general de platería del reino, el cual ejercerá las funciones de secretario.»

Otro del ministerio de Hacienda aprobando la nueva planta de la secretaria del mismo, importante 675.350 reales anuales para el personal, y 245.600 reales para el material.

Otro nombrando oficial segundo de dicha secretaria, con la categoria de jefe de administracion de segunda clase, á don Miguel Pacheco, que lo es primero en la actualidad; oficiales tercero primero y tercero segundo, con la de gefes de administracion de tercera clase que ya disfrutan, á don Francisco Labrador y D. Juan Gonzalez Alonso, que lo son segundo y tercero respectivamente, y oficial cuarto, con la de jefe de administracion de cuarta clase, á don Laureano Gutierrez Campoamor, en la misma forma que hoy desempeña igual destino.

Otros disponiendo que el director general de aduanas presida, en ausencia del ministro de Hacienda, la junta consultiva de aranceles; y declarando cesante, por reforma, á don Lorenzo Nicolas Quintana, vicepresidente de dicha junta.

Otro estableciendo desde 15 de mayo en las capitales de provincia é islas adyacentes una administracion de bienes nacionales dependiente de la direccion de ventas en lo central y del gobierno civil en lo principal encargada exclusivamente de

la administracion de los bienes del Estado, del clero, de secuestros y demas que actualmente desempeñan los comisionados de ventas; de la realizacion de los débitos y obligaciones procedentes de ventas antiguas, encomendadas actualmente á los administradores principales de Hacienda pública, y de las operaciones de inventario, liquidacion, capitalizacion y demas de enagenacion de los bienes declarados en venta que estan á cargo de las contadurias de provincia.

Tambien se establecerán administraciones subalternas en los partidos judiciales, en que lo exija la conveniencia del servicio, á juicio de la direccion del ramo, y con aprobacion del ministerio de Hacienda. Estos funcionarios solo entenderán en la administracion de los bienes del Estado, del clero y de secuestros, y la ejercerán bajo la responsabilidad de los administradores principales del ramo.

Otro disponiendo la emision de acciones de carreteras hasta obtener un producto efectivo de 30 millones de rs. en uso de la autorizacion concedida por las córtes en la ley de 14 de marzo último, y cuenta del crédito extraordinario de 50 millones destinados á la reparacion de carreteras.

ESPAÑA.

MADRID 15 de abril.

La Milicia nacional de Monforte y otros pueblos de la provincia de Huesca ha acabado con las caudrillas de malhechores que hasta aquí no habia sido posible exterminar.

—Un oficial de la secretaria de la Diputacion provincial de Sevilla viene á Madrid comisionado por aquella corporacion y la de la provincia de Córdoba para que de acuerdo con los diputados á Córtes del mismo pais gestione para que se realice lo mas pronto posible la construccion del ferro-carril de Sevilla á Córdoba.

—El dia 19 se recibió en Santander una comunicacion del *Crédito moviliario* remitiendo sus estatutos é invitando al comercio al entrar con la Sociedad á establecerlo; pero aquel comercio quiere crear por sí solo el establecimiento, y trata de nombrar una comision de dos individuos que pase á Madrid á gestionar la resolucio del asunto, mucho mas cuando el Baucó español desea ahora establecer sucursales.

—Segun tenemos entendido, parece que por medio de atentos oficios que se les han dirigido, han sido eliminados del círculo de los puros los 15 señores diputados del Centro parlamentario que firmaron el manifiesto publicado por aquellos.

—La *Discusion* dice hoy que el resultado de las votaciones de ayer en el Congreso ha causado alguna sensacion en el gabinete, uno de cuyos miembros ha manifestado su opinion de haber llegado el momento de realizar una modificacion ministerial. Esto es inexacto. El gabinete no ha podido mirar la cuestion de la manera que la mira el periódico citado, y no teniendo las votaciones de ayer ningun carácter ministerial, no pueden haber producido sensacion ninguna; este destruye por su base la segunda parte de la noticia del periódico demócrata.

—Hoy como ayer, podemos asegurar que es completamente falsa la noticia que dió el *Correo Universal* y que hoy copian algunos periódicos, sobre haber sido arrestados nueve ó diez sargentos de caballería de la guarnicion de Zaragoza, por sospecha de complicidad en una conspiracion.

—Es inexacto lo que ayer dice la *Epoca* de que aya vuelto á agitarse la cuestion de directores de Hacienda y que el Consejo de ministros haya acordado los puestos, que son dos direcciones, que se destinan á diputados del Círculo de los puros.

—Nuestro corresponsal de Toledo nos dice hoy lo que sigue:

«Toledo 13.—Despues de recibido hoy

el correo de la córte se ha dado orden para aumentar esta noche el reten de Milicia nacional. ¿Será esto una orden general preventiva? Aquí se cree innecesaria.

—No está tan próximo como se ha dicho la presentacion á las Córtes de la acusacion contra la Reina Cristina. Para llevar á cabo este trabajo, nos han asegurado individuos de la comision que entiende en el asunto, que aun les falta que recoger y examinar varios documentos.

—Dice hoy la *Epoca* que al señor Zavala se le ha hecho árbitro para juzgar la conducta del general Villalonga con arreglo á lo que resulte de los hechos y que el gobierno no ha fallado irrevocablemente en el asunto. Añade la *Epoca* que el conde de Paredes lleva instrucciones para sujetar á un consejo de guerra á los que despues de la promulgacion de la ley marcial hicieron armas contra las autoridades. El señor Zavala lleva tambien amplios poderes para desarmar la Milicia: pero en la opinion de la *Epoca* solo se desarmará una pequeña parte.

—Hoy ha salido para Paris el señor Salamanca acompañando á los representantes del Gran Central.

—Uno de estos dias se presentará á las Córtes, segun dice el *Diario Español*, el proyecto de ley de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales que tiene ya concluido el señor Escosura.

—En Málaga se trata de organizar el partido progresista formando una especie de círculo directivo á fin de ejercer la debida influencia en las elecciones tanto municipales como de diputados provinciales y á Córtes, subordinando la política hasta cierto punto á la marcha de los hombres mas influyentes del mismo partido en la corte.

Idem 18.

Parece que ya no se verifica en Zaragoza la solemne inauguracion de las obras del ferro-carril de Aragón, aun cuando comenzaran en mayo los trabajos en diferentes puntos de la linea.

Ignoramos si á pesar de esto el Duque de la Victoria irá desde Valladolid y Burgos á Logroño, Pamplona, Zaragoza y Barcelona. Nada hay resuelto sobre esto.

—Se nota de ocho dias á esta parte que van llegando á Madrid muchos diputados de la montaña y de la izquierda, que no habian venido en todo lo que llevamos de esta segunda legislatura, á pesar de la importancia de las cuestiones económicas y políticas que han examinado las Córtes.

No falta quien sospeche si estos viajes, en época ya tan avanzada, tendrán algo que ver con los proyectos de un voto de desconfianza contra el gabinete ó con el pensamiento de que las Córtes resuelvan celebrar una tercera legislatura. Acaso sea lo uno y lo otro.

—Está decidido que no haya corridas de toros el lunes para no detener demasiado á los nacionales de la provincia, que tendrían que hacer nuevos gastos.

—Segun parece el duque de la Victoria estrenará una magnífica espada, hecha y regalada por el artista don Antonio José de Besada, el cual marchará en breve al extranjero, pensionado por el gobierno, para estudiar los adelantos de su arte.

—Segun dicen las *Novedades*, las desgracias conocidas hasta hoy en Valencia son, de la clase de tropa, un oficial y tres individuos muertos, cinco heridos y dos contusos; y de paisanos, un muerto y seis heridos, de los que dos aparecen complicados en el motin. Tambien se dice, aunque no está acreditado, que hay seis ú ocho bomberos de la Milicia nacional heridos. La causa formada de resultados del motin, se sigue activamente por el juzgado del señor Sanjén, quien parece que ayer mismo ha acordado la prision de once individuos.

Los periódicos de Granada nos dan ya cuenta de los sucesos ocurridos el 14 en aquella ciudad. Ayer, dice la *Constancia* del 15 pareció por un momento que iba

á alterarse formalmente el orden público. Pero despues de las once de la mañana estándose celebrando el juicio de excepciones de quintas, empezaron algunas personas á dar voces dentro de la Casa del Ayuntamiento, manifestando que no querian las quintas y á romper las listas del sorteo, arrojando al suelo las tablas.

El alcalde que presidia el acto lo suspendió, y se salió á la calle inmediatamente, lo mismo se dice que huyó el alcalde tercero que presidia el juicio en los alrededores de la plaza: ignoramos lo que se ejecutaria en los demás cuarteles. A seguida un grupo de gente de todas edades se dirigió al gobierno de provincia, y entrándose en el patio manifestó el intento, segun pudo colegirse de sus voces, pretendiendo subir á las oficinas ó al despacho del señor Gobernador. El cuerpo de vigilancia se lo impidió, haciéndolo salir á la calle sin necesidad de apelar á las armas. Inmediatamente el referido señor Gobernador se presentó, y les invitó á respetar el orden y á que se marchasen á sus casas, añadiendo que al siguiente dia continuaria el suspendido juicio de quintas. A seguida se constituyó en el Ayuntamiento, donde se celebró un cabildo extraordinario. Poco á poco entre tanto se fueron disolviendo los grupos renaciendo la confianza de que no se alteraria el orden. La energía desplegada por las autoridades superiores civil y militar hacen creer que este suceso no tendrá otras consecuencias. Los jueces de primera instancia se constituyeron inmediatamente en audiencia en sus respectivos distritos, y la Milicia nacional empezó á reunirse espontaneamente en el ex-convento del Carmen para sostener á las autoridades y mantener el orden. No ha sido necesario hacer uso de la fuerza. Parece que dos individuos de los que componian el grupo que invadió el gobierno de la provincia quedaron en poder de los empleados de vigilancia. Distintas versiones se dan á este suceso. Lo que podemos asegurar es que no se esperaba nadie. Solo se decía ayer que los capitanes trataban de dejar los talleres que les aumentasen los jornales; pero nada se decía de quintas. Sin duda alguna este suceso ha sido un hecho aislado, y nada debe temerse por la tranquilidad de la poblacion.

Nos alegraremos de tan feliz desenlace, pues si como creemos es cosa concluida, nada hay que lamentar. El vecindario permanece tranquilo; ni una tienda se ha cerrado, y por lo tanto la confianza es completa y la tranquilidad no ha tenido mas leve alteracion.—Una correspondencia del 14, despues de referir casi en los mismos términos lo ocurrido, dice que el Gobernador, señor Monedero, los grupos, dirigirlés unas cuantas frases energicas, mandar acometer en nombre de la ley á alguno que se hacia el reacio para retirarse, todo fué obra instantánea, siguiendo su marcha hacia la casa del Ayuntamiento por medio de algunos grupos que habrian paso sin proferir voces ni amenazas. Llegado á la casa capitular increpó fuertemente á los presidentes de los distritos por haber suspendido el acto, que para ello hubiese mediado exaccion ni intimidacion alguna. Estos contestaron que lo habian hecho cuando se vieron abandonados de los mozos, y que estaban dispuestos á perecer si necesitaban en los puestos que les correspondian. A poco se reunieron el sub-inspector y comandante de la Milicia nacional, y estos ofrecieron solemnemente sostener el orden á todo trance, y hacer imperar la ley escarmentando á los culpables. Examinados los hechos, dice la correspondencia que nos referimos, se observa que solo una perturbacion momentánea y algunas seducciones de parte de los eternos enemigos de todo gobierno, dieron lugar á esta alarma, que sin carácter de gravedad sin plan y sin concierto, ha podido turbar el sosiego de esta tranquila poblacion. Se instruyen diligencias por los tribunales de justicia en averiguacion de los promotores de este raquitico trastorno. El Alcalde 1.º, señor Fernandez, publicó un

Sale el sol á las ... 5 hs. 10 ms.

Pónese... á las ... 6 » 50 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 57 ms. 47 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 2.ª

Orden general del 21 de abril de 1856, en Palma.

El Excmo. Sr. General segundo cabo, encargado del mando de esta capitania general ha recibido la Real orden de 9 del actual que á la letra copio:

Excmo. Sr.:—El Sr. ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo que sigue:—Enterada la Reina (q. D. g.) de la instancia que V. E. cursó á este ministerio en 25 de noviembre último, y en vista de lo manifestado por el Tribunal supremo de Guerra y Marina en acordada de 9 de marzo próximo pasado, se ha servido conceder por resolucioe de 2 del actual á Marcelino Martinez Campo, soldado que fué del regimiento infanteria de Jaen número 41, licenciado en el pueblo de Bricia en la provincia de Burgos, la rehabilitacion que pretende para volver al goce de la pension de diez reales de vellon al mes; que con una cruz de Maria Isabel Luisa, obtuvo segun diploma que se le espidió con fecha 25 de febrero de 1854; y en cuanto á los atrasos que el interesado tambien reclama, deberá este sujetarse á lo dispuesto por punto general. Al propio tiempo y teniendo presente S. M. las razones espuestas por V. E. al cursar la referida instancia, y considerando que son y serán repetidas las solicitudes que se promueven sobre igual peticion; se ha dignado fijar el improrogable plazo de dos meses contados desde la fecha de esta Real orden para que puedan hacer sus reclamaciones todos aquellos que se consideren con derecho á la referida pension, y á fin de que el que no haya presentado á la toma de razon en las oficinas correspondientes su respectivo diploma, pueda hacerlo con justificacion de su buena conducta observada desde su licenciamiento dentro del espresado plazo, pues que finalizado que sea, no se admitirá, ni dará curso bajo ningun pretesto á instancias como las que motivan este expediente; y para que nadie alegue ignorancia, se previene á los capitanes generales, cuiden de que esta circular se inserte con toda urgencia en los Boletines oficiales de las provincias de sus respectivos distritos; y por lo que toca á los individuos que disfrutan de la pension de la cruz, se hallan actualmente sirviendo en el ejército, se les hará por quien corresponda igual advertencia por medio de una nota en su filiacion, verificándose lo mismo en lo sucesivo con todos los demas que obtengan la pension de la cruz y deban conservarla fuera del servicio.—De Real orden comunicada por dicho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos espresados.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para que llegue á conocimiento de los interesados.—El brigadier gefe de E. M.—Juan Diaz de Morales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del Provincial de Mallorca, don Segismundo Morcy.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ministracion estuvieran ahora en manos de personas, cuya voz llegara mas autorizada á los oidos de las autoridades superiores; y en quien tuvieran estas tan completa confianza, que uno mismo fuera el pensamiento y una misma fuera siempre la resolucioe.

Tal armonia, tal reciprocidad de miras en el gobierno de esta poblacion no pueden existir: porque si el corazon pudiera doblegarse en fuerza de su voluntad, la energia de las ideas neutralizaria el efecto, sin que fuera dable hermanarlos, cual se necesita, para administrar bien.

La evidencia que en sí encierran estas consideraciones, no podrán menos de inclinarse á V. E. á admitir la renuncia que hacemos de nuestros cargos; prometiendo solemnemente á V. E. que como simples ciudadanos nos tendrá constantemente á su lado para sacrificar nuestras vidas por la causa del orden y de la libertad.

Dígnese, pues, V. E. admitirla, seguro de que en ello hará á los que suscribimos una merced tan señalada, que no se borrará jamás ni de la mente ni del corazon.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 18 de abril de 1856.—Félix Gallach.—Vicente Urgellés, antes Barberá.—Juan Pablo Torres.—Rafael Sociats.—Pedro Zaragoza.—Manuel de Luca.—Luis Monzó.—Vicente Ferrando.—Máximo Moliner.—Miguel Domingo.—Manuel Carles.—Mariano Beltran.—Elias Carsi.—José Oninza.—Vicente Falcó.—Lorenzo Lleó.—Félix Gomez Lacasa.—Vicente Llobet y Sanchis.

BARCELONA 20 de abril.

Se nos ha asegurado que al regresar á esta capital el Excmo. Sr. gobernador de la provincia, ha traído el encargo especial de manifestar de parte del Excmo. Sr. Duque de la Victoria á todas las autoridades y corporaciones la sensible, pero absoluta imposibilidad, en que se encontraría de acceder á las esposiciones que se le dirigieran para venir á Barcelona cuando vaya á Zaragoza, pues las circunstancias le obligan á no separarse de la presidencia del ministerio sino el tiempo indispensable para presenciar la inauguracion de los trabajos de los dos ferro-carriles, y esto en obsequio de las sociedades, y en particular para avivar la confianza de las casas de comercio extranjeras que vienen á emplear sus capitales en empresas españolas. Si el Duque pasa á Pamplona, lo hará por breves horas y en cumplimiento de una palabra empeñada.

Idem 21.

Hase introducido, segun se nos asegura, una industria verdaderamente escandalosa en ciertos figones y tabernas de los barrios estramuros y de varios pueblos inmediatos á esta capital, frecuentados por vagos y gente de mal vivir.

Consiste el abuso que denunciarnos en que en algunos de los referidos establecimientos se da de comer y beber á cualquiera con tal que deposite en el acto una prenda ó alhaja. Merced á este sistema un ratero que ha sustraído un reloj, por ejemplo, adquiere el derecho de que se le mantenga durante cierto número de dias proporcionado al valor del objeto que presenta, objeto, que sin el menor escrúpulo y sin la menor averiguacion acerca de su procedencia, pasa luego á ser propiedad del prestamista por un precio insignificante, atendido á que su adquisicion tampoco ha costado un solo maravedí. Creemos que semejante industria, inmoral á todas luces, debe ser rigorosamente perseguida, aun cuando no sea mas que en atencion al estímulo que puede ofrecer para la perpetracion de esos delitos que atacan, por desgracia, con tanta frecuencia, la sagrada propiedad de los ciudadanos.

TÁRREGA 19 de abril.

El sorteo para el reemplazo de los 16 mil hombres se ha verificado en este pais con la mayor tranquilidad, siguiendo en buen estado el espíritu público.

Don Juan de Zavala, teniente general de los ejércitos nacionales, primer secretario de Estado y del despacho, Capitan general en comision de los distritos de Valencia y Murcia, etc. etc. etc.

Hago saber: Que ha llegado á mi noticia que los trastornadores del orden público ejerciendo una coaccion criminal sobre los Milicianos nacionales que han merecido la confianza del gobierno y la de sus conciudadanos, concitan á aquellos para que se separen de sus filas; en su consecuencia tengo por conveniente declarar:

Artículo único. Todos los que puedan ser habidos en los tortuosos manejos de que dejo hecha mencion, ó que de cualquier modo se ocupen en escitar al pueblo á la desobediencia ó á una oposicion pasiva contra el gobierno de S. M., serán entregados al Consejo militar permanente, el cual, con brevedad sumaria, los juzgará como perturbadores de la paz pública.

Valencia 18 de abril de 1856.—Juan de Zavala.

—El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad presentó ayer su dimision al Excmo. señor Capitan general de este distrito por medio de la esposicion que á continuacion insertamos:

Excmo. Sr.: Los individuos que componen el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad ponen en manos de V. E. la dimision de los cargos con que los honrara hace pocos dias el voto de sus conciudadanos.

Al dar semejante paso no les imputa otro motivo que el que debe dirigir la conducta de todo hombre público, que es mantener pura y sin tacha su reputacion. Los individuos de este Ayuntamiento creen comprometida la suya desde el momento en que, segun la orden de V. E., se ven obligados á contribuir al desarme, siquiera sea parcial, de la fuerza ciudadana.

Esta que en Valencia es, ha sido y será siempre modelo de subordinacion, de sensatez y de cordura (mal que les pese á sus ocultos detractores), esta, que es, ha sido y será siempre ejemplo vivo y constante de patriotismo, de amor al orden, de respeto á las leyes, de veneracion al duque de la Victoria (aunque esto traspase el corazon de sus ocultos detractores); esta, en fin, que se halla compuesta de honrados y virtuosos patricios, tan honrados como pueden ser los que componen la restante Milicia nacional del Reino inclusa la de Madrid, se halla identificada con su Ayuntamiento, Ayuntamiento cuyo mayor blason es la pureza de sus actos y costumbres políticas, cuyo mejor título es el ardiente anhelo de consolidar la situacion creada en Julio, y cuya única aspiracion se dirige constantemente á respetar y hacer que se respeten los acuerdos de las córtes constituyentes elevados á las leyes del Reino.

Y cuando esto es una verdad, que nadie en el mundo tendrá valor bastante para desvirtuar, ni siquiera con sofismas, podrá mirar este Ayuntamiento con indiferencia la medida que V. E. ha creído oportuno tomar, sin que herido su corazon en lo mas vivo, aspire su dolor, y lo manifieste presentando su dimision?

Tenga presente V. E., se lo pedimos con encarecimiento, y lo manifestamos con lealtad: este Ayuntamiento no ha determinado presentar su dimision hasta que ha cumplido el mandato de V. E.: las armas se han recogido y entregado. Esto hará ver á V. E. que los individuos de este Ayuntamiento obedecen á la autoridad, primero, y en segundo lugar, miran por su decoro: tal es la ley del hombre honrado.

El prestigio de este Ayuntamiento pendia del prestigio de la fuerza ciudadana menguado el de esta, lógicamente desaparece aquel: y en circunstancias tan azarosas como las en que se encuentra la ciudad, ¿puedese sin prestigio gobernar? ¿Puedese administrar sin reputacion?

Cada situacion tiene sus servidores naturales (V. E. conocerá que este Ayuntamiento no habla de la situacion política de la nacion:) harto conveniente y político por demas seria, que las riendas de la ad-

edicto convocante á los mozos para el dia 15. Por la noche hubo funcion en el teatro, lo que prueba la insignificancia del movimiento que se intentó como parodia de lo de Valencia.

VALENCIA 19 de abril.

Para que nuestros lectores tengan noticia detallada del modo como se realizó anteayer el desarme de parte de la Milicia nacional de esta ciudad, vamos á darles cuantos detalles hemos podido procurarnos sobre aquel acontecimiento.

Al amanecer del jueves las tropas reunidas en esta capital estaban situadas del modo siguiente: la fuerza del regimiento de infanteria del Rey y la del de Córdoba en el cuartel de San Francisco, donde se hallaba tambien el regimiento de infanteria de Almansa.

La fuerza del regimiento de San Fernando y Asturias en el colegio de Santo Tomás, situado en la plaza de las Barcas, y parajes inmediatos.

El regimiento de Soria, núm. 9, ocupaba la Escuela industrial y la Fábrica de cigarrillos, habiendo tomado varias casas de la plaza y de la calle del Mar.

El batallon de cazadores de Vergara, núm. 15, ocupaba la Capitania general, donde estaban el señor ministro de Estado, Capitan general de este distrito D. Juan de Zavala, acompañado del general Villalonga y su Estado mayor.

Cuatro compañías del batallon de cazadores de Chiclana, llegadas de Alcañiz, ocupaban el patio de la iglesia de Santo Domingo.

Los carabineros se hallaban en el edificio del Temple, y la artilleria estaba situada en la Ciudadela, donde tiene su cuartel.

A las ocho de la mañana dispuso el Capitan general que se publicase el Bando disponiendo el desarme, cuya operacion confió al mayor de la plaza con dos compañías de cazadores de Vergara, fijándolo en todos los sitios públicos y de costumbre.

Mediatamente dió orden la autoridad militar para que una compañía de cazadores del ejército relevase la guardia que daba en el Principal y Prevencion la sexta compañía del segundo batallon de la Milicia, mandando al primer punto una compañía de carabineros que se situó en el terrado de la Casa Lonja, y á la Prevencion una compañía de Soria, que ocupó al propio tiempo el Miguelete, disponiendo tambien que los carabineros de caballeria recorriesen las afueras y mandasen cerrar las puertas, entrando parte de esta fuerza en la poblacion para patrullar en union con la caballeria de la Reina.

En este estado el Ayuntamiento presentó su dimision al Capitan general, quien no la admitió, en vista de lo cual pidió la Municipalidad se prorogase el plazo señalado para entregar las armas.

A las doce del dia, viendo la autoridad militar que eran muy pocas las que se habian entregado, y con el objeto de evitar que se pusiesen obstáculos al cumplimiento del bando, dispuso que el batallon de cazadores de Vergara, al mando de su primer jefe D. Luis Iranzo, penetrase en la poblacion con objeto de proteger á los que acudian á entregar las armas. El batallon entró por varios puntos, dividido por compañías, y se reunió todo en el Mercado, donde se veia un concurso muy numeroso: esta operacion dió los resultados que deseaba la autoridad; pues desde entonces se notó gran actividad en la entrega de armas.

A las cuatro de la tarde recorrieron tambien las calles de la ciudad, con igual objeto, cuatro compañías de cazadores de Chiclana.

A las ocho de la noche, viendo el Capitan general que estaban recogidas casi todas las armas, y que reinaba la mayor tranquilidad en la poblacion, dispuso que se retirasen las fuerzas á sus cuarteles, dejando algunos puntos importantes ocupados por la tropa.

—Ayer tarde se publicó por la autoridad militar el bando que insertamos á conti-

Seccion de Hacienda.—En la Gaceta de Madrid del día 9 del corriente mes de abril. núm. 1192, se halla inserta una comunicacion del Sr. Vice-presidente de la Junta consultiva de Aranceles á los gobernadores de las provincias del Reino, fecha 5 de este mismo mes, que comprende varias reformas administrativas en el ramo de Aduanas en beneficio del comercio y la Agricultura de la isla de Puerto-Rico y su tenor es como sigue:

«El Sr. Director de Ultramar ha trasladado á esta Junta consultiva, con fecha 5 del mes próximo pasado, la comunicacion siguiente:

Ilmo. Sr.: El Sr. ministro de Estado, encargado del despacho de los negocios de Ultramar dice con esta fecha al superintendente de Puerto-Rico lo que sigue:

He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la carta de V. E. núm. 23, de 2 octubre último, proponiendo varias reformas administrativas en el ramo de Aduanas en beneficio del comercio y la agricultura de esta Isla; y despues de oido el parecer de la Junta consultiva de Ultramar, decidida siempre S. M. á proteger en todo lo posible á ese leal pais, afligido hoy por la invasion del cólera-morbo que le causa considerables pérdidas, ha tenido á bien adoptar las medidas siguientes, sin perjuicio de otras que mas adelante y con igual objeto se comunicarán á V. E.

1.ª Que se favorezca el comercio directo entre esa isla y los puertos productores mediante la rebaja de un 6 por 100 en los derechos que por el arancel correspondan.

2.ª Que quede sin efecto para lo sucesivo la multa de 2 por 100 que se impone en esas Aduanas á las facturas de mercancías mal clasificadas procedentes de San Thomas. Los empleados de las mismas oficinas en cumplimiento de su deber, denunciarán para el comiso aquellas mercancías que en su calidad y circunstancias esenciales no resulten en completa conformidad con los manifiestos que han de presentar los interesados en las 24 horas de anclado el buque en el puerto. De este modo, dando las facilidades convenientes al comercio de buena fé, se impondrá la pena que corresponda á los que deliberadamente pretendan desfalcar los intereses del fisco.

3.ª Que no se exija en adelante el 2 1/2 por 100 de recargo á los buques que, procedentes de otros puertos, toquen en los no productores en busca de mercado para sus cargamentos; pero tendrán la obligacion de hacerlo constar en la Aduana de su descarga por medio de atestado de los consules españoles respectivos, espresando que no han hecho operacion alguna en los puntos no productores.

4.ª Que los buques que lleguen á ese puerto con completa carga para el depósito mercantil, estén exentos del derecho de toneladas; el cual pagarán, ademas de los que les correspondan por el arancel, sobre el todo ó parte del cargamento que fuere despues declarado á consumo.

5.ª Que por via de compensacion por las concesiones que se hacen al comercio, con destino tambien á la construccion de los nuevos almacenes que puedan proyectarse y para su entretenimiento, se exija en lo sucesivo el 1 por 100 por derecho de depósito, en cada seis meses, á los objetos que tengan entrada en dicho establecimiento en vez del 1/2 por 100 que actualmente se cobra: entendiéndose vencido el primer semestre desde las primeras 24 horas de verificado el depósito y el segundo en las 24 siguientes al cumplimiento del primer semestre: bien entendido que los objetos que salgan del depósito para ser exportados á otros puertos, no han de resultar gravados con otros derechos ni reales ni municipales que el del 1 por 100 de que se ha hecho mencion.

6.ª Que V. E. despues de oido el parecer de la Junta de Aranceles de esa isla, y con toda la brevedad posible, remita para aprobacion de S. M. el proyecto de la instruccion de Aduanas á que se refiere en su precitada carta; debiéndose procurar en la redaccion de dicho proyecto:

1.º Una gran claridad para evitar toda duda y motivo de interpretacion.

Y 2.º Que en su espíritu se facilite en todo lo factible las operaciones del comercio, quitando cuantas trabas hoy limitan, sin justificado motivo, el ejercicio del cabotaje: de suerte que desaparezcan, en las prescripciones administrativas, los entorpecimientos que en la actualidad embarazan el curso natural de las transacciones mercantiles.

De Real orden, comunicada por el referido señor ministro, lo traslado á V. I. para su

conocimiento y efectos correspondientes. Lo que traslado á V. I. para su inteligencia y á fin de que se sirva publicar en el Boletín oficial de esa provincia la preinserta comunicacion, con el objeto de que llegue á noticia de los interesados á quienes pueda convenir. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de abril de 1856.—El vice-presidente, Lorenzo N. Quintana.—El secretario Ricardo de la Cámara.—Sr. Gobernador de la provincia de...»

En su cumplimiento y al objeto que se espresa se publica por medio de este Boletín oficial. Palma 18 de abril de 1856.—José Miguel Trias.

Don Juan Coll y Crespi magistrado honorario de la Audiencia Territorial de Valencia y Juez en comision del juzgado de primera instancia de Hacienda de Palma.

Por el presente se cita llama y emplaza á Rosa Lliteras consorte de Antonio Urpí, para que dentro el término de nueve dias comparezca en este juzgado á rendir cierta declaracion en virtud de exorto remitido por el Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la ciudad de Barcelona. Dado en Palma á 21 de abril de 1856.—Juan Coll y Crespi.—P. S. M.—Pedro Antonio Tomas.

El señor don Juan Coll y Crespi magistrado honorario de la audiencia de Valencia ha señalado con auto de este dia para la venta de la casa número 24 de la manzana 216 propia de Pablo Mas, el dia 29 de los corrientes á las once de la mañana en los estrados de este juzgado. Lo que se anuncia en los periódicos para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha compra. Palma 24 de abril de 1856.—Por mandado de S. S.—Antonio Cañellas.

VICECONSULADO DE S. M. BRITANICA.

El dia 25 del actual y siguientes á las cinco de la tarde sobre el muelle y junto á los almacenes de los vapores se venderán en pública subasta y se adjudicarán al mas beneficioso postor si la postura fuese competente los arcos y enseres salvados del naufragio del bergantin ingles *Baron de Bramber* que naufragó el 9 de este mes en la costa del S. E. de esta Isla.

Los derechos de subasta serán á cargo de los compradores, quienes harán efectivo en este viceconsulado el respectivo importe de los objetos que se les hayan adjudicado al siguiente dia de su remate.

MAÑANA A LAS CINCO DE LA TARDE y junto á los almacenes de los vapores se venderá en pública subasta la cantidad de cacahuetes que se ha salvado del cargamento del bergantin ingles *Baron de Bramber* y se adjudicará al mas beneficio postor si la postura fuese competente; con la condicion que ha de extraerlos para el extranjero. Los gastos de subasta serán á cargo del comprador quien al dia siguiente hará efectivo en dicho Vice-consulado el importe en que se hayan rematado.

ADUANA DE PALMA.

Aviso.—No habiéndose hecho postura admisible en la subasta pública verificada en este dia para vender ochenta y cuatro arrobas aguardiente de caña, y las tres pipas en que se halla envasado, se anuncia de nuevo dicha venta para el dia 30 del corriente mes en el zaguán de la aduana de once á doce del dia. Los envases y el aguardiente se hallan de manifiesto en los almacenes de la misma para los que quieran interesarse en dicho acto. Palma 22 de abril de 1856.—El administrador—José Garcia Franco.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primero necesidad que á continuacion se espresan durante el segundo tercio del mes de abril.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera.	5	14	»
Id. menudo, id.	5	6	»
Cebada, id.	2	14	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	4	»	»
Garbanzos, id.	6	»	»
Arroz, arroba.	1	15	»
Aceite de 1ª clase, cuar.	1	6	»

Id. de 2ª	1	5	»
Vino, cuartin.	2	4	»
Aguardiente.	5	10	»
Vaca, libra.	»	»	»
Carnero, id.	»	»	»
Tocino, id.	»	»	»
Trigo candeal cuartera.	6	3	»
Habas, id.	4	10	»
Habichuelas, id.	7	»	»
Guijas, id.	3	»	»
Leña, quintal.	»	»	»
Carbon de encina, id.	1	7	»
Id. de mata, id.	1	3	»
Algarrobas, id.	1	1	»
Almendron, id.	16	»	»
Queso, id.	11	»	»
Lana, id.	18	10	»
Paja larga.	»	9	»
Id. tallada.	»	8	»
Leña para horno, soma.	»	10	6

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 23.
De Ivizta en un dia polacra goleta *Pepa*, capitán Coll, con 3 pasajeros.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 23.
Para Barcelona vapor *Mallorquin*, capitán *Balaguer*, con 124 pasajeros.
Para Arenis laud *Joven Carolina*, patron *Majó*.
Para Marsella polacra *Leonor*, cap. *Espanellas*.
Para Valencia laud *Vicenta*, patron *Martí*, con 2 pasajeros.
Dia 24.
Para la Habana polacra *Concha*, cap. *Prats*, con un pasajero.
Para id. corbeta *Matanzera*, cap. *Sobá*.
Para Valencia laud *Marta*, cap. *Bauzá*.

AVISOS.

EN LA PLAZA DEL MERCADO, N.º 8, cuarto tercero, encima del borno, por ausentarse su dueño, de diez á doce por la mañana y de cuatro á seis por la tarde, se venden una hermosa cama de caoba para matrimonio, una docena de sillas americanas maqueadas de regilla, dos butacas y otros efectos de casa.

PLUMAS JUILLARD,

platinadas por medio del galvanismo, y cortadas para carácter ESPAÑOL, MIXTO É INGLES.
Sesenta plumas, y un cabo para colocarlas, 5 rs.
Estas plumas, compuestas de materias que no están sujetas á oscidacion, son de un temple tan esquisito que se adoptan á cualquier mano y la prueba mas eficaz de ello es que las han adoptado muchos establecimientos de instruccion primaria. El público las conoce ya y el gran consumo que de ellas hace es su mejor recomendacion. No puede darse mayor baratura. Unico punto de venta en esta ciudad: en la *Imprenta Balear*, calle de San Francisco.

ACABA DE LLEGAR UN AGENTE DE la fábrica de Plumaz universales de Londres, el que permanecerá muy pocos dias en esta capital. Tiene establecido el depósito de dichas plumas cuesta de Santo Domingo, encima de la sastrería de Mulet. La caja conteniendo 100 se espende al precio de 18 reales.

AL PUBLICO.

El almacén de Lenceria, hilos é hilazas, situado frente la fuente de la Princesa número 7 se ha trasladado en la calle de Brondo números 54 y 55.

En el se ha recibido un gran surtido de Irlandas y holandas blancas y pintadas, telas imperiales, gantes, lienzos llamados de grano de oro desde 4 hasta 13/4 ancho para sabanas sin costuras, pañuelos batista de hilo desde 18 rs. docena hasta 240 rs. Mantelerias de hilo, pecheras de camisa para hombres lisas y bordadas, un variado surtido de pañuelos de batista pintados tanto para caballero como para señora y otros varios géneros de hilo del mayor gusto y á precios sumamente módicos.

SE SUBASTAN UNAS CASAS Y CORRALES de las Enramadas números 515 y 516, muy

apropósito para poner cualquier clase de fabrica. La persona que las desee obtener podrá enterarse con el corredor Francisco Tomas que tiene el albalan de subasta de manifiesto.

DESCOLE dentista mecánico de Paris.

DIENTES ARTIFICIALES, MINERALES, INCORRUPTIBLES. Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentaduras completas ó parciales, con la cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raices que quedan en las encias ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nuevos obstáculos á la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duracion garantiza. Mr. DESCOLE al menos por quince años. Enderezamiento de dientes á los niños. Mr. Descole vive calle de San Nicolas n.º 17 entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

La empresa de Omnibus correo de Palma Alcutia y vice-versa, participa al público que todos los domingos á las once de la mañana saldrá de esta capital un carruaje para Alcutia con la correspondencia de Barcelona, el cual admitirá pasajeros.—Los asientos se despachan en la libreria de Gelabert, plaza de Cort.

EL TENIENTE CORONEL DE INFANTERIA GRADUADO DON JUAN MORENO COMANDANTE RETIRADO EN ESTA PLAZA falleció el 16 del actual.

La viuda é hijos suplican á los amigos y conocidos del difunto, á quienes por olvido haya dejado de avisarse, se sirvan asistir á las exequias funerales que se en sufragio del alma a aquel se celebrarán á las diez de la mañana del dia 26 del corriente abril en la iglesia parroquial de San Nicolas.

El duelo se despide en la iglesia.

LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

HIGIENE INDUSTRIAL POR D. PEDRO FELIPE MONLAU.

Esta nueva publicacion del conocido higienista el señor Monlau, ha sido premiada recientemente por la Academia de medicina y cirugía de Barcelona. Véndese en dicha libreria al precio de 6 reales vellón.

En la misma se hallará un surtido de efectos de escritorio, como papel ondulado, varillado, glasé, rayado y otras clases, tamaño holandés y regular, blanco y azulado; sobres correspondientes á dichos papeles; obleas, arenilla, tinta, lacre, plumas de acero, tinteros, carteras y demas efectos análogos.

Se halla igualmente un completo surtido de vitelas para dibujo y lavado, españoles y extranjeros, desde el menor tamaño, hasta el de ocho palmos de ancho y doce ó mas de largo.

Las personas que deseen timbrar el papel con iniciales, bien con el nombre entero ó con membrete de comercio, quedarán servidos á la mayor prontitud. Las que quieran tarjetas de visita en relieve seco, no tienen mas que escoger el carácter de letra y dejar nota de su nombre para ser inmediatamente complacidas en estos trabajos de una limpieza estremada, como puede verse por las muchísimas tarjetas y mambretes que se manifiestan en la misma libreria.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.